

FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-007-2019

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA EN EL CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-007-2019, RELATIVA AL MANTENIMIENTO MAYOR DE CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672, MODERNIZACIÓN Y REPARACIÓN DE LA CARRETERA SUECO - AHUMADA DEL KM. 152+000 AL KM. 239+000, (FRESADO, GEOTEXTIL Y COLOCACIÓN DE CARPETA DE 5 CM) EN TRAMOS AISLADOS, MUNICIPIO DE AHUMADA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

En Chihuahua, Chih., siendo las 12:00 horas del día 18 de Junio del año 2019, reunidas las personas que suscriben la presente acta, y con base en el **Dictamen Técnico No. 012** de fecha 07 de Junio del 2019, elaborado por el Ing. José Antonio Lerma Renova en su carácter de Director de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, autorizado mediante Acuerdo No. 014/19 emitido por el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo en la Trigésima Sesión Ordinaria celebrada el 18 de Junio del presente año, se emite el siguiente fallo:

• **Licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas:**

1. GEMA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCTORA FIGOSA, S.A. DE C.V.

Se rechaza su propuesta, toda vez que modificó el volumen del Concepto No. 2, relativo a relleno de grietas utilizando sellador asfáltico elastomérico, de los 14,450 ml establecidos en las Bases de Licitación a 14,500 ml.

En la revisión del cálculo del Factor del Salario Real no presenta la determinación de la prima de riesgo de trabajo del IMSS o en su defecto carta indicando que la empresa no tiene prima de riesgo para la zona donde se efectuará la obra y utilizará la prima de riesgo de 7.58875.

2. CONSTRUCTORA ASIEL, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCTORA RÍO AROS, S.A. DE C.V.

Se rechaza su propuesta, toda vez que en la Licitación SCOP-LPN-004-2019, en la cual le fue adjudicada la obra, programa la utilización del equipo prioritario, vehículo de transferencia con número de serie UP 996568, el cual también emplea en esta licitación, incumpliendo con lo establecido en la Sección 10.2.8 de las Bases de Licitación, que establece que la maquinaria y equipo de construcción deberá ser el suficiente para llevar a cabo la ejecución de los trabajos relativos a esta obra dentro de los tiempos establecidos en el programa correspondiente.

3. CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.

Se rechaza su propuesta, toda vez que en la Licitación No. SCOP-LPN-006-2019, la cual le fue adjudicada, emplea la misma maquinaria que también emplea en esta licitación incumpliendo con lo establecido en la Sección 10.2.8 de las Bases de Licitación, que establece que la maquinaria y equipo de construcción deberá ser el suficiente para llevar a cabo la ejecución de los trabajos relativos a esta obra dentro de los tiempos establecidos en el programa correspondiente.

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura Chihuahua, Chih.
Teléfono Directo (614) 432-04-01 y 432-04-06
www.chihuahua.gob.mx

FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-007-2019

4. URBANISSA, S.A. DE C.V.

Su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación. Sin embargo, el monto total de su propuesta supera el monto del presupuesto base, por lo que su propuesta no se considera solvente.

5. CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN CON GAMEROS Y LUÉVANOS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Se rechaza su propuesta toda vez que de acuerdo con lo establecido en las Bases de Licitación, la empresa presenta el Programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción (Forma TEC-12), en el cual manifiesta que el periodo de ejecución que propone la empresa es de 10 de Junio al 26 de Diciembre del presente año; sin embargo, manifiesta no contar con algunos equipos prioritarios disponibles durante toda la vigencia del programa propuesto, como es el caso de la esparcidora de asfalto (hasta el 06 de Noviembre), planta generadora de luz (06 de Noviembre) y compactador neumático (06 de Noviembre).

• **Licitantes cuyas proposiciones resultaron Solventes:**

1. PAVIMENTOS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.

Su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación, cuenta con las especialidades solicitadas y el monto total de su propuesta se encuentra por debajo del monto de la suficiencia presupuestal. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

2. MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.

Su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación, cuenta con las especialidades solicitadas y el monto total de su propuesta se encuentra por debajo del monto de la suficiencia presupuestal. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

Adjudíquese el Contrato de Obra Pública respectivo a:

CONTRATISTA	IMPORTE
PAVIMENTOS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	\$53'739,672.06 Sin incluir IVA

Una vez obtenido el resultado legal, técnico y económico de las propuestas calificadas solventes, en virtud de que satisfacen la totalidad de los requerimientos de las Bases de la Licitación, la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, en su carácter de Área Requiriente, emitió el Dictamen Técnico No. 012, mediante el cual propone se otorgue el contrato a la persona moral denominada **PAVIMENTOS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$53'739,672.06 (CINCUENTA Y TRES**

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura Chihuahua, Chih.
Teléfono Directo (614) 432-04-01 y 432-04-06
www.chihuahua.gob.mx

FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-007-2019

MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.) importe que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, motivando su determinación en virtud de ser la propuesta solvente con el importe más bajo, así mismo, se trata de una empresa con una amplia experiencia en la construcción y conservación de carreteras, respaldada con la Especialidad General 180 (Pavimentos) en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua; dicha experiencia se extiende al representante que la empresa tendrá permanentemente en la obra. Además, cuenta con el capital contable suficiente para llevar a cabo la ejecución de los trabajos; así mismo los precios unitarios de los insumos que empleará en la ejecución de la obra son aceptables, toda vez que reflejan los precios de mercado y se encuentran empleados en las proporciones correctas en su análisis de precios unitarios, de acuerdo a los establecido en las Especificaciones particulares; los programas de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, así como del personal profesional encargado de administrar las obra se encuentran correctamente elaborados y en las proporciones y periodos indicados en las Bases. Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que esta empresa es la indicada para llevar a cabo los trabajos relativos a esta Licitación.

1. Se apercibe al Contratista Ganador:

- a) Se turnará el expediente al Departamento Jurídico a efecto de que dentro de 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente fallo, se lleve a cabo la firma del contrato respectivo, de conformidad con lo establecido en Artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, notificándose al contratista ganador la fecha y hora en que se llevará a cabo.
- b) Que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente fallo, deberá otorgar garantía que asegure la correcta y oportuna ejecución de la obra, por un importe equivalente al 10% calculado sobre el monto total del contrato, según la propuesta presentada y otra por el equivalente al 100% del monto total del anticipo que para el inicio de los trabajos, oportunamente se le entregará.
- c) Si el interesado no firmare el Contrato por causas imputables al mismo, el Ente Público podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el presente fallo, y así sucesivamente en el caso de que este último no acepte la adjudicación, en los términos del Artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
- d) Las garantías a que se hace mérito deberán otorgarse a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 69 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura Chihuahua, Chih.
Teléfono Directo (614) 432-04-01 y 432-04-06
www.chihuahua.gob.mx

FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-007-2019

2. La presente acta surte efectos de notificación para el contratista ganador, y por ello se compromete y obliga a iniciar los trabajos el día que se establece en el Contrato.
3. Responsable de la Evaluación de las proposiciones el Ing. José Antonio Lerma Renova en su carácter de Director de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua.

La presente resolución se emite por parte del Lic. Pedro Escobedo Torres, Presidente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo con fundamento en los Artículos 22 Fracción VII y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

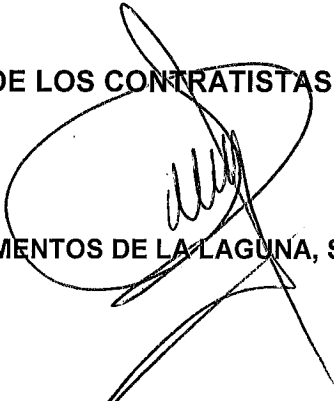
ASISTENTES

**COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON
LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO**

**POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
EL REPRESENTANTE Y PRESIDENTE DEL COMITÉ**

LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES.

POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES



PAVIMENTOS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.

MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Juan Bernardo y Beethoven No. 4000-Fracc. La Herradura Chihuahua, Chih.
Teléfono Directo (614) 432-04-01 y 432-04-06
www.chihuahua.gob.mx

FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-007-2019



**GEMA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCTORA FIGOSA,
S.A. DE C.V.**

**CONSTRUCTORA ASIEL, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCTORA RÍO
AROS, S.A. DE C.V.**

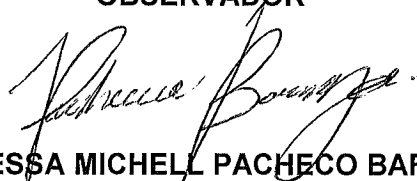


CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.

URBANISSA, S.A. DE C.V.

**CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN CON GAMEROS Y LUÉVANOS
CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

**POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
DELEGACIÓN CHIHUAHUA
REPRESENTANTE
OBSERVADOR**



C. VANESSA MICHELL PACHECO BARRAZA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"